

LEITY DEL CARMEN MUÑOZ MORALES.
ABOGADA

CALLE 7 N 9-86 local 1 Riohacha Cel.3108651467

Señor
JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA LA GUAJIRA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO
DEMANDANTE : IDANIA YARINA RAMIREZ
DEMANDADO: SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA
Rad: 44-001-3105-002-2017-185-00

LEITY DEL CARMEN MUÑOZ MORAES, abogada en ejercicio, identificada con CC. 55.233.337 de Barranquilla, portador de la TP.174.817 del C.S.J en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia, de forma respetuosa acudo a su despacho con el fin de aportarle **LIQUIDACION DEL CREDITO** del presente proceso, en obediencia al auto de fecha 24 de noviembre de 2021.

Así:
Prestaciones Reconocidas en sentencia

Cesantías: \$1.234.930
Intereses de Cesantías: \$135.392
Prima de Servicios: \$1.171.333
Vacaciones: \$181.063
Dotación: \$2.450.000
Sanción por la no Consignación de Cesantías: \$6.467.892
Sanción por el No pago de prestaciones Sociales: \$16.547.000
Intereses a la tasa máxima a partir del mes 25(1/02/2018): \$28.593.285.
Total : \$56.780.003
Agencias en derecho: \$3.480.000
Gran total : \$60.260.003

Total de la Liquidación del Crédito son : \$60.260.003 SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRES PESOS M/L

Atentamente,


LEITY DEL CARMEN MUÑOZ MORALES
CC. 55.233.337 De Barranquilla
Tp. 174.817 C.S de la J.

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO DEMANDANTE : IDANIA YARINA RAMIREZ DEMANDADO: SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA Rad: 44-001-3105-002-2017-185-00

leity muñoz morales <lletynna26@hotmail.com>

Mar 06/06/2023 8:00

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - La Guajira - Riohacha <j02lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (143 KB)

MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DEL CREDITO IDANIA QUINTERO VS CLINICA RIOHACHA.pdf;

Señor

JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA LA GUAJIRA E.S.D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO
DEMANDANTE : IDANIA YARINA RAMIREZ
DEMANDADO: SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA
Rad: 44-001-3105-002-2017-185-00**

LEITY DEL CARMEN MUÑOZ MORAES, abogada en ejercicio, identificada con CC. 55.233.337 de Barranquilla, portador de la TP.174.817 del C.S.J en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia, de forma respetuosa acudo a su despacho con el fin de aportarle **LIQUIDACION DEL CREDITO** del presente proceso.

LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y EFECTOS PERTINENTES.